

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—La Secretaria general, Fdo.: Milagros Mendoza Andrade.—12.486.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de notificación de la Resolución de 10 de febrero de 2003, por la que se elevan a definitivas las Actas de Liquidación 329/02 y 347/02, practicadas a la empresa O.N.C.E.

Habiendo resultado infructuosa la notificación inicial, por la presente se procede a la notificación, prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución de esta Unidad Especializada de Seguridad Social de 10 de febrero de 2003, por la que se elevan a definitivas las Actas de Liquidación 329/02 y 347/02, practicadas a la empresa O.N.C.E.

Contra dicha resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, n.º 4. C.P. 28071 Madrid.

Dicha resolución se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sita en la misma dirección que se acaba de indicar.

Interesados: Dña. Asunción Pastor Gil.

Madrid, 28 de marzo de 2003.—Pedro Bueno Cañete, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.—12.491.

Anuncio de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre notificación de actas de liquidación practicadas a la empresa ONCE.

Habiendo sido intentada, infructuosamente, su notificación a los interesados que más abajo se indican, por la presente se procede a la notificación, prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las actas de liquidación 363/03, 368/03 y 369/03, practicadas a la empresa O.N.C.E., y se les comunica que cabe presentar alegaciones contra las mismas ante esta Unidad Especializada de Seguridad Social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la presente publicación.

Dichas actas se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias de esta Unidad, sitas en la C/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, C.P. 28003 Madrid.

Interesados: D. Benito Márquez Criado y D. José Vicente Collado Soriano.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—Pedro Bueno Cañete, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.—12.488.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público acuerdo de inicio de expediente sancionador a Kuala, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público:

Primero.—Que en el último domicilio conocido de Kuala, S. A., con NIF A28401081, no se ha podido notificar acuerdo de inicio de procedimiento sancionador (expte. 3-1362/2002) por una presunta infracción de la normativa de la tasa suplementaria en el sector de la leche y los productos lácteos.

Segundo.—Que las sanciones que correspondería imponer, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, serían multa de 231,56 euros y la retirada de la autorización administrativa como comprador de leche de vaca.

Tercero.—Que la entidad imputada dispone de un plazo de quince días, desde la presente publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba.

Cuarto.—Al procedimiento le es de aplicación la tramitación abreviada, por lo que de no formularse alegaciones en el plazo referido en el apartado anterior, podrá dictarse la resolución conforme al contenido del acuerdo de inicio.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quien podrá dirigirse a las oficinas del FEGA en Madrid, calle de Beneficencia, n.º 8, para conocer el texto íntegro del acto y demás documentos incorporados al expediente.

Madrid, 10 de febrero de 2003.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—11.950.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación del aeropuerto de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación del aeropuerto de Málaga, por el período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones. El estudio de impacto ambiental estará expuesto al público en los días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno, sita en la plaza de la Aduana, s/n, en Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Germán Glaría Galcerán.—11.923.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Anuncio del Tribunal de Defensa de la Competencia a efectos de notificación de la «Resolución para ejecución de sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de marzo de 1996, relativa al expediente n.º 294/1991, aceites».

Desconociéndose el actual domicilio de las entidades: Salgado, Sociedad Anónima, Semosa, Frint España, Sociedad Anónima, Frint Ltd, Frint Luso, Sairo, Frahuil Sociedad Anónima, Huileries Reunies, E.G. Cornelius and Co. Ltd, Pura Ibérica Sociedad Anónima y Asociación Nacional de Industriales Envasados y Refinadores de Aceites Comestibles (ANIERAC), por no hallarse en el domicilio reseñado en su día para notificaciones en el expediente citado al margen, tramitado por supuesta infracción de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que sirva de notificación a las citadas entidades de la Resolución incidental, de 13 de diciembre de 2002, recaída en el expediente citado.

Esta Resolución incidental se ha dictado para ejecutar la Sentencia de la Audiencia Nacional de 27 de marzo de 1996, que ha adquirido firmeza en virtud de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de julio de 2002, que confirmó en casación, desestimando el recurso interpuesto contra la misma por Aceites Toledo Sociedad Anónima.

Se ejecutan también otras Sentencias anteriores de la Audiencia Nacional desestimatorias de todos los demás contenciosos interpuestos por el resto de empresas sancionadas por la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de 8 de julio de 1992 que, en definitiva, es la que se hace cumplir.

Dicha Resolución, de 13 de diciembre de 2002, acuerda en su parte dispositiva, lo siguiente:

Primero.—Declarar que procede la ejecución, en sus propios términos, de las Sentencias firmes de la Audiencia Nacional que desestimaron los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Resolución de este Tribunal de 8 de julio de 1992, recaída en el expediente 294/91 Aceites, Resolución que también ha quedado firme y debe cumplirse.

Segundo.—Ordenar a Aceites Elosúa Sociedad Anónima, Carbonell y Cia. de Córdoba Sociedad Anónima, Semosa e Industrias Pont Sociedad Anónima que paguen conjuntamente la multa de 336.566,78 euros (equivalente a 56 millones de pesetas) que le fue impuesta por la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 8 de julio de 1992.

Tercero.—Ordenar a Aceites del Sur Sociedad Anónima que pague la multa de 30.050,61 euros (equivalente a 5 millones de pesetas) que le fue impuesta por la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 8 de julio de 1992.

Cuarto.—El pago de dichas multas se hará en la forma y en los plazos que establece el Reglamento General de Recaudación y en la cuenta que se indica en la notificación de esta Resolución.

Quinto.—Ordenar a todas las empresas sancionadas por la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 8 de julio de 1992 que en el plazo de un mes publiquen la parte dispositiva de dicha Resolución, que decía:

«1. Se declara la existencia de una conducta prohibida consistente en un falseamiento sensible de la libre competencia por medio de actos de competencia desleal y afectación del interés público, todo ello mediante la participación como independientes de las empresas de un mismo grupo económico, por obra de las empresas: «Frint España Sociedad Anónima», «Frint Ltd.», «Frint Luso», «Sairo», «Frahuil Sociedad Anónima», «Huileries Reunies» y «E.G.Cornelius and Co. Ltd.».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al periodo 1 de enero de 2002/31 de diciembre de 2006 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Soria, sita en Calle Alfonso VIII, 2, Soria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Soria. Sanz Tierno, José María. 16791465Q. ECB42CNJ.

Soria. Martínez Payán, Santiago. 16806540A. ECB42CPA.

Soria. Brieve Alonso, Ángel. 859231C. ECB42CPJ.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Fdo.: Enrique G. Martínez Pinto.—12.003.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por

esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al periodo 1 de enero de 2002/31 de diciembre de 2006 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Segovia, sita en Plaza Doctor Laguna, 5, Segovia.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia

Segovia. Gómez Diéguez, Fernando Juan. 3464187L. EB11UD.

Segovia. Ballesteros Perlado, Pedro. 3467795Q. ECB40COI.

Segovia. García Antón, Carlos Ignacio. 8933538Q. ECB40COM.

Segovia. Marina García, Alberto. 16808213C. ECB40CON.

Segovia. Jiménez Casla, Rubén. 70240798V. ECB40COS.

Segovia. Lebrero González, Miguel Ángel. 9277261G. ECB40COW.

Segovia. Peláez Montes, Roberto. 3467476L. ECB40CQD.

Segovia. Alonso Quintana, Rafael Urbano. 383764D. ECB40CQI.

Segovia. Velasco Crespo, José Alberto. 3468999R. ECB40CQS.

Segovia. Pascual Agraz, Antonio. 3452922R. ECB40CQT.

Segovia. Quemada Macías, Marcos. 70044366M. ECB40CQY.

Segovia. Barrio de Frutos, Francisco Javier del. 3419141F. ECB40CSA.

Segovia. Beltrán Cuesta, José Manuel. 11782547S. ECB40CSC.

Segovia. Rivera Aparicio, David. 3455543T. ECB40CTE.

Madrid, 25 de marzo de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Fdo.: Enrique G. Martínez Pinto.—12.001.

Notificación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la

2. Igualmente se declara la existencia de acuerdos prohibidos realizados con finalidad de impedir la libre competencia consistentes en fijar precios y repartirse el mercado de aceite de oliva correspondiente a la subasta realizada por el Servicio Nacional de Productos Agrarios —SENPA— convocada por el Reglamento 2.727/1989 de la Comisión CEE por obra de las empresas: «Aceites Toledo Sociedad Anónima», «Aceites del Sur Sociedad Anónima», el grupo formado por «Aceites Elosúa Sociedad Anónima», «Carbonell y Compañía de Córdoba Sociedad Anónima», «Semosa» e «Industrias Pont Sociedad Anónima» y el grupo formado por «Koipe Sociedad Anónima» y «Salgado Sociedad Anónima».

3. Y se declara, también, la existencia de acuerdo prohibido realizado con la finalidad de fijar los precios del aceite de oliva correspondiente a la subasta realizada por el SENPA convocada por el Reglamento 2.376/1989 de la Comisión CEE por obra de las empresas «Aceites Elosúa Sociedad Anónima», «Semosa» y «Pura Ibérica Sociedad Anónima».

4. Se declara la nulidad de los acuerdos realizados entre las empresas «Aceites Toledo Sociedad Anónima», «Aceites del Sur Sociedad Anónima», «Pura Ibérica», el grupo de «Aceites Elosúa Sociedad Anónima», «Carbonell y Compañía de Córdoba Sociedad Anónima», «Semosa» e «Industrias Pont Sociedad Anónima» y el grupo «Koipe Sociedad Anónima» y «Salgado Sociedad Anónima».

5. Se intima a todas las empresas del expediente para que no vuelvan a realizar tales conductas.

6. Se impone a las mismas empresas las multas siguientes:

Al grupo «Frint España Sociedad Anónima», «Frint Ltd.», «Frint Luso», «Sairo», «Frahuil Sociedad Anónima», «Huileries Reunies» y «E.G. Cornelius and CO. LTD.», conjuntamente: cincuenta y cinco millones de pesetas, pagaderas por «Frint España Sociedad Anónima».

Al grupo de «Aceites Elosúa Sociedad Anónima», «Carbonell y Compañía de Córdoba Sociedad Anónima», «Semosa» e «Industrias Pont Sociedad Anónima» conjuntamente: cincuenta y seis millones de pesetas.

Al grupo de «Koipe Sociedad Anónima» y «Salgado Sociedad Anónima» conjuntamente: diecinueve millones de pesetas.

A «Aceites Toledo Sociedad Anónima»: siete millones de pesetas.

A «Aceites del Sur Sociedad Anónima»: cinco millones de pesetas.

A «Pura Ibérica Sociedad Anónima»: dos millones de pesetas.

7. Una vez notificada esta Resolución se publicará su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y un periódico de ámbito nacional, en la forma que se determine en su notificación.

8. Interésese del Servicio de Defensa de la Competencia la instrucción de nuevo expediente en averiguación de posibles conductas similares a las sancionadas por la presente Resolución».

Sexto.—El cumplimiento de lo ordenado en los apartados anteriores se justificará ante el Servicio de Defensa de la Competencia.

Séptimo.—Encargar al Servicio de Defensa de la Competencia la ejecución de lo dispuesto en esta Resolución y la vigilancia de su cumplimiento.

Lo que se publica para que sirva de notificación a las entidades: «Salgado Sociedad Anónima», «Semosa», «Frint España Sociedad Anónima», «Frint Ltd», «Frint Luso», «Sairo», «Frahuil Sociedad Anónima», «Huileries Reunies», «E.G. Cornelius and Co. Ltd.», «Pura Ibérica Sociedad Anónima» y «Asociación Nacional de Industriales Envasados y Refinadores de Aceites Comestibles (ANIERAC)».

Madrid, 31 de marzo de 2003.—Antonio Fernández Fabrega.—12.150.